



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20665-2024-UNJBG Tacna, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 111-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 016-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 0064-2024-FCJE/UNJBG, mediante los cuales elevan nueve (9) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Comercial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento de Grados y Títulos de la UNJBG, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 19965-2023-UNJBG, modificado con Resolución Rectoral N°12401-2023-UNJBG y Resolución Rectoral N°12538-2024-UNJBG, ratificada con Resolución Consejo Universitario N°20380-2023-UNJBG y Resolución Consejo Universitario N° 20563-2024-UNJBG, respectivamente; establece entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, eleva nueve expedientes de egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Comercial, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100% del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 2498-2024-CF-FCJE/UNJBG;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la II Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA COMERCIAL** a los egresados:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1. MICHAEL JUNIOR LARICO LIMACHI | Código N° 2018-106022 |
| 2. JHERALDY ANAIS REYNOSO ROJAS | Código N° 2018-106076 |
| 3. EFRAIN WILSON OSCCO PAZ | Código N° 2014-106002 |
| 4. MARGGIORY RUTH GUTIERREZ CÁCERES | Código N° 2018-106021 |
| 5. MARYORITH CUSACANI MAMANI | Código N° 2018-106020 |
| 6. YENIFER ANDREA HUANACUNI CHINO | Código N° 2018-106010 |
| 7. CAMYLA ASHLEY JIMÉNEZ BAUTISTA | Código N° 2017-106072 |
| 8. KAREN XIMENA USCATA TAMAYO | Código N° 2016-106042 |
| 9. GLENDA LESLY QUISPE MAMANI | Código N° 2018-106074 |

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR


DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL